

**CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

**COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y
FINANCIAMIENTO**

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL
PERIDO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2021**

Febrero de 2022

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	1
1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS.....	3
2. SESIONES DE DICTAMINACIÓN.....	4
2.1. RESUMEN CUALITATIVO DE LAS SESIONES.....	4
2.2. REPORTE DE ASISTENCIA A LAS SESIONES ENTRE EL 1 DE ENERO Y 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021.....	4
2.3. SESIONES DESARROLLADAS DEL 06 DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2021.....	7
2.4. SENTIDO DE LA VOTACIÓN POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES.....	7
3. CORRESPONDENCIA DESPACHADA.....	7

ANEXOS

ANEXO 1:

RELACIÓN DE DICTÁMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO E INFORME ANUAL PRESENTADO EN EL 2021.

ANEXO 2:

SENTIDO DE LA VOTACIÓN EN LOS ASUNTOS CONOCIDOS POR LA COMISIÓN.

INFORME DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

El artículo 23, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California (RIIEEBC) señala que las Comisiones Permanentes y Especiales deben presentar al Consejo General para su conocimiento durante el primer trimestre del año de cada año, un informe anual de actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, un reporte de asistencia a las sesiones, un anexo con la lista de las resoluciones, dictámenes y acuerdos votados a la fecha de la sesión, la votación y demás consideraciones que se estimen convenientes.

En ese sentido, es de señalar que, durante el periodo que se informa, la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento (**Comisión**) ha tenido diversas integraciones. Así, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 03 de septiembre de 2021¹ en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del RIEEBC y en atención al oficio número CRPPyF/362/2020 del 06 de noviembre de 2020, quienes integraban esta Comisión determinaron de común acuerdo, que la Consejera Graciela Amezola Canseco asumiera la Presidencia de este órgano colegiado para el periodo comprendido del 9 de noviembre de 2020 al 08 de noviembre de 2021, quedando integrada como se muestra a continuación:

Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento	
Presidenta	C. Graciela Amezola Canseco
Vocal	C. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía
Vocal	C. Jorge Alberto Aranda Miranda
Secretaría Técnica	Titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento

De igual forma, derivado de la conclusión del encargo el 03 de septiembre de 2021 de las Consejeras Electorales Graciela Amezola Canseco y Lorenza Gabriela Soberanes Eguía como integrantes del Consejo General de este Instituto, el 06 de septiembre del mismo año el Consejo General aprobó el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA118-2021, relativo a la *“Integración temporal y extraordinaria de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California”*, por lo que, durante el periodo comprendido del

¹ Fecha de conclusión de las CC. Graciela Amezola Canseco y Lorenza Gabriela Soberanes Eguía como Consejeras Electorales.

06 de septiembre al 04 de noviembre del 2021 la integración y presidencia de esta Comisión quedó como se muestra a continuación:

Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento	
Presidente	C. Jorge Alberto Aranda Miranda
Vocal	C. Olga Viridiana Maciel Sánchez
Vocal	C. Luis Alberto Hernández Morales
Secretaría Técnica	Titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento

Asimismo, derivado de lo dispuesto en el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA123-2021, aprobado por el Consejo General el 04 de noviembre de 2021, relativo a la *“Renovación de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral”*, durante el periodo comprendido del 04 de noviembre al 31 de diciembre de 2021 la integración y presidencia de esta Comisión quedó como se muestra a continuación:

Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento	
Presidente	C. Jorge Alberto Aranda Miranda
Vocal	C. Guadalupe Flores Meza
Vocal	C. Vera Juárez Figueroa
Secretaría Técnica	Titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento

En esa tesitura, y de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción 1, de la Ley Electoral del Estado de Baja California (**LEBC**); 23, numeral 4, y 24, numeral 5, inciso a), del RIIIEBC, la Comisión debe presentar un informe anual de actividades ante el Consejo General, el cual contendrá las especificaciones previstas en el propio Reglamento Interior.

En vista de lo anterior, y en cumplimiento a los principios que rigen el funcionamiento del IEEBC, se presenta este informe, el cual contiene las tareas llevadas a cabo por la Comisión, por encomienda de algún órgano del IEEBC o en cumplimiento a las atribuciones que expresamente le son conferidas por la LEBC y el RIIIEBC.

En ese sentido, en el presente informe se describen las actividades desarrolladas; el reporte de asistencias a cada una de las sesiones de dictaminación celebradas; el Anexo 1 con la lista de dictámenes aprobados en la Comisión, en el que se incluye la descripción de cada uno de ellos, la fecha de la sesión de dictaminación de la Comisión, la votación de los integrantes de la misma y los puntos resolutivos medulares de cada uno de los dictámenes aprobados; así como también se informa respecto a la correspondencia despachada.

1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Durante el periodo objeto del presente informe que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, fracción I, de la LEBC, y 29 RIIIEBC se realizaron por la Comisión, en forma sustancial, las siguientes actividades:

Actividad
Reuniones de Trabajo entre Consejeros y personal adscrito a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento.
Reuniones de Trabajo entre Consejeros y Representantes de Partidos Políticos.
Sesiones de Dictaminación.

De entre las actividades que le fueron encomendadas, la Comisión resolvió un total de **21** asuntos, a través de diversos dictámenes, mismos que se encuentran detallados en el **Anexo 1**:

Documento	Número
Dictámenes	21

En ese sentido, y de conformidad con el artículo 29 del RIIIEBC, la Comisión conoció y analizó los siguientes temas:

No. Documentos	Temas
2	El otorgamiento o pérdida de registro de los partidos políticos locales, así como el otorgamiento o pérdida de la acreditación de los partidos políticos nacionales.
2	El financiamiento público en términos de la Ley de Partidos y la Ley de Candidaturas Independientes, así como proponer al Consejo General el calendario de ministraciones.
1	Topes máximos de gastos para los aspirantes a candidaturas independientes, así como los precandidatos y candidatos, así como los límites del financiamiento privado
5	Verificación de la integración de los órganos directivos a nivel estatal y municipal de los partidos políticos y consultas formuladas por sus integrantes.
1	Lineamientos para el registro de candidaturas a Gobernatura, Municipales y Diputaciones por el principio de mayoría relativa.
1	Cumplimiento a sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado.
1	Lista definitiva de créditos a cargo del patrimonio del Partido Transformemos.
6	Asignación de regidurías por el principio de representación proporcional para integrar los Ayuntamientos y así como el

	computo de la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional, declaración de validez de la elección y asignación de Diputaciones por el principio de representación proporcional.
2	Lineamientos para la constitución de partidos políticos locales y sobre fiscalización para las organizaciones ciudadanas que manifiesten su interés.

2. SESIONES DE DICTAMINACIÓN

2.1. Resumen cualitativo de las sesiones

En este rubro, se debe destacar que, para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión cuenta con la facultad de emitir diversos documentos entre los que se encuentran: dictámenes, puntos de acuerdo, informes, entre otros, situación que en especie ocurrió en cada una de las actividades encomendadas, realizando un total de **09** sesiones de dictaminación.

2.2. Reporte de asistencia a las sesiones entre el 1 de enero y 06 septiembre de 2021.

NOMBRE	SESIONES DE DICTAMINACIÓN							
	15/01/2021	18/02/2021	23/02/2021	13/04/2020	24/05/2021	20/07/2021	23/08/2021	30/08/2021
Por la Comisión								
C. Graciela Amezola Canseco Presidenta de la Comisión	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
C. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía Vocal de la Comisión	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
C. Jorge Alberto Aranda Miranda Vocal de la Comisión	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓
C. Perla Deborah Esquivel Barrón Secretaria Técnica de la Comisión	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Por el Consejo General								
C. Luis Alberto Hernández Morales Consejero Presidente								
C. Daniel García García Consejero Electoral						✓		
C. Olga Viridiana Maciel Sánchez Consejera Electoral		✓						
C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza Consejero Electoral		✓						

Por la Secretaría Ejecutiva								
C. Raúl Guzmán Gómez Secretario Ejecutivo	✓	✓			✓	✓		✓
Por los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes								
C. Juan Carlos Talamantes Valenzuela Representante Propietario PAN		✓			✓	✓		✓
C. Joel Abraham Blas Ramos Representante Propietario PRI				✓		✓		✓
C. Alejandro Jaén Beltrán Representante Propietario PRI		✓			✓			
C. Irving Emmanuel Huicochea Ovelis Representante Propietario PRD		✓	✓		✓	✓		✓
C. María Elena Camacho Soberanes Representante Propietaria PT		✓	✓	✓	✓	✓		✓
C. Juan Manuel Molina García Representante Propietario MORENA	✓							
C. Francisco Javier Tenorio Andújar Representante Propietario MORENA								✓
C. Salvador Miguel de Loera Guardado Representante Propietario MC		✓						✓
C. Salvador Guzmán Murillo Representante Propietario PBC		✓						✓
C. María Loreto Figueroa Coronado Representante Suplente PBC			✓					
C. Luis Antonio Cañedo Angulo Representante Propietario PVEM			✓					
C. Harry Eduardo Zatarain Valdez Representante Propietario PVEM		✓		✓				
C. José Ricardo Muñoz Mata Representante Propietario PESBC			✓	✓				
C. Maricela Guerrero Landazo				✓				

Representante Propietaria FXM								
C. Adolfo Díaz Farfán Representante Propietario PES				✓				
C. María Loreto Figueroa Coronado Representante PES					✓			
C. Samuel Aguirre Ramírez Representante de Candidatura Independiente del C. Marco Antonio Vizcarra Calderón					✓			
C. Marisol Beltrán Ramírez Representante de la Candidatura Independiente del C. César Iván Sánchez Álvarez					✓			
C. Gerardo Chavez Rogerio Representante de la Candidatura Independiente del C. César Iván Sánchez Álvarez								✓
C. Silvia Badillo Lara Interventora del otrora partido político Transformemos					✓			
C. Andrea Chairez Guerra Representante Propietario PES		✓	✓					
C. Alejandro Jaén Beltrán Representante Propietario PES						✓	✓	✓
C. Pedro Manuel Athié García Representante Propietario de RSP		✓				✓		✓
C. Jesús David Gonzalez Rodríguez Representante de la Candidatura Independiente del C. Celso Arturo Figueroa Medel								✓

2.3 Sesiones desarrolladas del 06 de septiembre a diciembre de 2021.

NOMBRE	SESIÓN DE DICTAMINACIÓN
	11/11/2021
Por la Comisión	
C. Jorge Alberto Aranda Miranda Presidente de la Comisión	✓
C. Guadalupe Flores Meza Vocal de la Comisión	✓
C. Vera Juárez Figueroa Vocal de la Comisión	✓
C. Perla Deborah Esquivel Barrón Secretaria Técnica de la Comisión	✓
Por el Consejo General	
C. Luis Alberto Hernández Morales Consejero Presidente	
C. Olga Viridiana Maciel Sánchez Consejera Electoral	
C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza Consejero Electoral	
C. Javier Bielma Sánchez Consejero Electoral	
Por la Secretaría Ejecutiva	
C. Raúl Guzmán Gómez Secretario Ejecutivo	
Por los Partidos Políticos	
C. Joel Abraham Blas Ramos Representante Propietario PRI	✓
C. Irving Emanuel Huicochea Ovelis Representante Propietario PRD	✓
C. María Elena Camacho Soberanes Representante Propietario PT	✓
C. Salvador Guzmán Murillo Representante Propietario PBC	✓
C. Alejandro Jaén Beltrán Gómez Representante Propietario PES	✓

2.4 Sentido de la votación por los Consejeros Electorales.

En concordancia con lo anterior y de conformidad a lo establecido en el Artículo 23, numeral 4, del Reglamento Interior de este Instituto, mediante el **Anexo 2** se detalla el sentido de la votación por parte de los Consejeros Electorales que integran esta Comisión, en los asuntos conocidos por la misma.

3. CORRESPONDENCIA DESPACHADA.

En este punto, es importante señalar, que durante el periodo que comprende el presente informe, para el desarrollo de los trabajos anteriormente descritos, se despacharon un total de 373 oficios dirigidos a consejerías electorales, partidos políticos, Secretaría Ejecutiva y a distintas áreas del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Lo anterior, se informa para los efectos legales correspondientes.

Mexicali, Baja California, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

RELACIÓN DE DICTÁMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO E INFORME ANUAL PRESENTADO EN EL 2021.

		Puntos Resolutivos		
No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
1	15 febrero 2021		Informe de actividades que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.	El artículo 23, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California señala que las Comisiones Permanentes y Especiales deben presentar al Consejo General para su conocimiento durante el primer trimestre del año de cada año, un informe anual de actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, un reporte de asistencia a las sesiones, un anexo con la lista de las resoluciones, dictámenes y acuerdos votados a la fecha de la sesión, la votación y demás consideraciones que se estimen convenientes.
2	15 enero 2021	Unanimidad	Dictamen número cincuenta y cinco relativo a la "SUSTITUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE HONOR Y JUSTICIA, Y RENOVCACIÓN DE LA COMISIÓN POLÍTICA ESTATAL DEL PARTIDO	<p>PRIMERO. Es procedente la designación de la C. Esthela Guadalupe Uribe Valdivia como secretaria de acuerdos de la Comisión Estatal de Honor y Justicia del Partido, en términos del considerando VI.1, de presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO. Es procedente la renovación de la Comisión Política Estatal del Partido, en términos del considerando VII.2 del presente dictamen.</p> <p>TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que expida las constancias de acreditación respectivas, a partir de la aprobación del presente dictamen por el Consejo General.</p> <p>CUARTO. Notifíquese mediante oficio el presente dictamen a la representación del Partido Encuentro Social de Baja California, acreditada ante este Consejo General, a más tardar al día siguiente de su aprobación.</p>

RELACIÓN DE DICTÁMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO E INFORME ANUAL PRESENTADO EN EL 2021.

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
-----	------------------------	-------------------------	-----------------------------------	--------------------

3	18 febrero 2021	Unanimidad	ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA". Dictamen número cincuenta y seis relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE CAMPAÑA A EROGAR POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y SUS CANDIDATAS O CANDIDATOS, Y CANDIDATURAS	<p>QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a través del sistema SIVOPLE, para efectos de lo dispuesto en el artículo 17, numeral 3, de la Ley General de Partidos.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p> <p>PRIMERO. Se aprueban los montos de los topes máximos de gastos de campaña a erogar por los partidos políticos, coaliciones y sus candidatas o candidatos, y candidaturas independientes para la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California, de acuerdo a lo establecido en el considerando III.2, inciso e) del presente dictamen, siendo los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DISTRITO ELECTORAL</th> <th>MONTO DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I</td> <td>\$1'913,406.02 M.N.</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td>\$1'535,701.22 M.N.</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td>\$1'213,500.87 M.N.</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td>\$1'307,669.69 M.N.</td> </tr> <tr> <td>V</td> <td>\$1'760,466.45 M.N.</td> </tr> </tbody> </table>	DISTRITO ELECTORAL	MONTO DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA	I	\$1'913,406.02 M.N.	II	\$1'535,701.22 M.N.	III	\$1'213,500.87 M.N.	IV	\$1'307,669.69 M.N.	V	\$1'760,466.45 M.N.
DISTRITO ELECTORAL	MONTO DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA															
I	\$1'913,406.02 M.N.															
II	\$1'535,701.22 M.N.															
III	\$1'213,500.87 M.N.															
IV	\$1'307,669.69 M.N.															
V	\$1'760,466.45 M.N.															

RELACIÓN DE DICTÁMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO E INFORME ANUAL PRESENTADO EN EL 2021.

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
-----	------------------------	-------------------------	-----------------------------------	--------------------

			INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA".	
				VI \$1'892,406.78 M.N.
				VII \$1'270,621.51 M.N.
				VIII \$1'283,028.10 M.N.
				IX \$1'194,858.62 M.N.
				X \$1'061,418.20 M.N.
				XI \$1'419,925.93 M.N.
				XII \$1'356,560.38 M.N.
				XIII \$1'571,718.85 M.N.
				XIV \$1'792,475.96 M.N.
				XV \$2'179,999.17 M.N.
				XVI \$1'566,124.33 M.N.
				XVII \$1'777,057.89 M.N.
			TOTAL	\$26'096,939.97 M.N.

SEGUNDO. Se aprueban los montos de los topes máximos de gastos de campaña a erogar por los partidos políticos, coaliciones y sus candidatas o candidatos, y candidaturas independientes para la elección de Municipios en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California, de acuerdo a lo establecido en el considerando III.3 del presente dictamen, siendo los siguientes:

MUNICIPIO	MONTO DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
MEXICALI	\$7'730,766.85 M.N.
TECATE	\$2'369,491.68 M.N.
TIJUANA	\$11'847,458.41 M.N.
PLAYAS DE ROSARITO	\$2'369,491.68 M.N.
ENSENADA	\$4'345,992.01 M.N.

RELACIÓN DE DICTÁMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO E INFORME ANUAL PRESENTADO EN EL 2021.

No. Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
-------------------	-------------------------	-----------------------------------	--------------------

			<p>TOTALES \$28'663,200.63 M.N.</p> <p>TERCERO. Se aprueban los montos de los topes máximos de gastos de campaña a erogar por los partidos políticos, coaliciones y sus candidatas o candidatos, y candidaturas independientes para la elección a la Gobernatura en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California, de acuerdo a lo establecido en el considerando III.4 del presente dictamen, siendo los siguientes:</p> <table border="1"> <tr> <td>ELECCIÓN</td> <td>MONTO DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA</td> </tr> <tr> <td>GUBERNATURA</td> <td>\$26'096,939.97 M.N.</td> </tr> </table> <p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva dar vista del presente dictamen a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>QUINTO. Notifíquese a los partidos políticos por conducto de sus representantes debidamente acreditados ante el Consejo General.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	ELECCIÓN	MONTO DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA	GUBERNATURA	\$26'096,939.97 M.N.
ELECCIÓN	MONTO DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA						
GUBERNATURA	\$26'096,939.97 M.N.						
4	18 febrero 2021	Unanimidad	<p>PRIMERO. Se aprueban los "LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A GUBERNATURA, MUNICIPIES Y DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, ASÍ COMO LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE HAYAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE PORCENTAJE A FAVOR, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021",</p>				

RELACIÓN DE DICTÁMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO E INFORME ANUAL PRESENTADO EN EL 2021.

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
-----	------------------------	-------------------------	-----------------------------------	--------------------

			<p>GUBERNATURA, Y MUNÍCIPIES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, ASÍ COMO LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE HAYAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE PORCENTAJE A FAVOR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021".</p>	<p>así como sus formatos respectivos, de conformidad con el Anexo 1, que se acompaña al presente dictamen y que forman parte integral del mismo.</p> <p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que elabore los manuales y guías de uso del SIREC en términos del artículo cuarto transitorio de los lineamientos.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica a efecto de que elabore un manual de registro de candidaturas tomando como base las etapas de registro previstas en los lineamientos y sea difundido tanto consejos distritales como representantes de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes.</p> <p>CUARTO. Notifíquese el presente dictamen a los aspirantes a candidaturas independientes registrados ante el Consejo General y Consejos Distritales Electorales, cuando obtengan su constancia de porcentaje a favor.</p> <p>QUINTO. El presente dictamen entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo General.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>
--	--	--	---	--

RELACIÓN DE DICTÁMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO E INFORME ANUAL PRESENTADO EN EL 2021.

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
5	23 febrero 2021	Unanimidad	Dictamen número cincuenta y ocho relativo a la "RENOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA PROVISIONAL DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE TIJUANA DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA".	<p>PRIMERO. Es procedente la designación del C. Luis Francisco Monroy Gutiérrez como presidente provisional del Comité Directivo Municipal de Tijuana del Partido, en términos del considerando V, del presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que expida la constancia de acreditación respectiva, a partir de la aprobación del presente dictamen por el Consejo General.</p> <p>TERCERO. Notifíquese mediante oficio el presente dictamen a la representación del Partido, acreditada ante este Consejo General, a más tardar al día siguiente de su aprobación.</p> <p>CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema SIVOPLE, para efectos de lo dispuesto en el artículo 17, numeral 3, de la Ley General de Partidos.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>
6	23 febrero 2021	Unanimidad	Dictamen número cincuenta y nueve relativo a la "RENOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA INTERINA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA".	<p>PRIMERO. Es procedente la designación del C. Francisco Javier Parral León como Presidente Interino del Comité Directivo Estatal del Partido, en términos del considerando V.2 del presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que expida la constancia de acreditación respectiva, a partir de la aprobación del presente dictamen por el Consejo General.</p> <p>TERCERO. Notifíquese mediante oficio el presente dictamen a la representación del Partido, acreditada ante este Consejo General, a más tardar al día siguiente de su aprobación.</p> <p>CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema SIVOPLE, para efectos de lo dispuesto en el artículo 17, numeral 3, de la Ley General de Partidos.</p>

RELACIÓN DE DICTÁMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO E INFORME ANUAL PRESENTADO EN EL 2021.

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
-----	------------------------	-------------------------	-----------------------------------	--------------------

7	13 abril 2021	Unanimidad	<p>Dictamen número sesenta relativo a la "DESIGNACIÓN PROVISIONAL DE LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN POLÍTICA DE LA MUJER DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA".</p>	<p>QUINTO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p> <p>PRIMERO. Es procedente la designación provisional de la C. Luz Elena Fonseca Rentería como Secretaria de Promoción Política de la Mujer del Comité Ejecutivo Estatal del partido, en términos del considerando 111 del presente Dictamen.</p> <p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que expida la constancia de acreditación respectiva, a partir de la aprobación del presente Dictamen por el Consejo General.</p> <p>TERCERO. Notifíquese a la representación del Partido de Baja California acreditada ante este Consejo General, a más tardar al día siguiente de su aprobación.</p> <p>CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para efectos de lo dispuesto en el artículo 17, numeral 3, de la Ley General de Partidos.</p> <p>QUINTO. Publíquese en la página de Internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>
---	---------------	------------	---	--

RELACIÓN DE DICTÁMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO E INFORME ANUAL PRESENTADO EN EL 2021.

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
8	13 abril 2021	Unanimidad	<p>Dictamen número sesenta y uno relativo a la "DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL INTERINO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y LA DISOLUCIÓN DEL PARTIDO ENCUESTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA".</p>	<p>PRIMERO. Se declara la pérdida de registro legal del Partido Encuentro Social de Baja California ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California, por así convenir a sus intereses, en términos de los considerandos 11, 111 y IV del presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO. A partir de la aprobación del presente dictamen el partido Encuentro Social de Baja California pierde todos los derechos y prerrogativas previstas por la Constitución General, la Constitución Local, la Ley General, la Ley de Partidos y demás normatividad aplicable, con excepción de las prerrogativas públicas correspondientes al resto del ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 389 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en relación al artículo 42, del Reglamento del Instituto Estatal Electoral en materia de Liquidación de Partidos Políticos Locales.</p> <p>TERCERO. El partido deberá cumplir con las obligaciones en materia de fiscalización que establecen las Leyes de Partidos Políticos, el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, y el Reglamento del Instituto Estatal Electoral en Materia de Liquidación de Partidos Políticos Locales.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente dictamen al Departamento de Procesos Electorales del Instituto Electoral, a la Comisión de Fiscalización, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y a la Comisión de Radio y Televisión, todas del INE, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en el plazo de 24 horas, a partir de la aprobación del presente Dictamen por el Consejo General, designe al Interventor, de conformidad</p>

RELACIÓN DE DICTÁMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO E INFORME ANUAL PRESENTADO EN EL 2021.

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
9	13 abril 2021	Unanimidad	<p>Dictamen número sesenta y dos relativo a la "CONSULTA PRESENTADA POR EL CIUDADANO JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ SILVA, QUIEN SE OSTENTA ASPIRANTE A REGIDOR MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA POR EL</p>	<p>con el artículo 14 del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Baja California en Materia de Liquidación de Partidos Políticos Locales.</p> <p>SEXTO. Notifíquese personalmente el presente dictamen a Encuentro Social de Baja California a través de su representante acreditado ante el Consejo Electoral e inscribase en el libro correspondiente.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquense los puntos resolutivos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.</p> <p>OCTAVO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p> <p>PRIMERO. Se atienda la consulta formulada por el C. José Raúl González Silva, quien se ostenta como aspirante a regidor miembro del Ayuntamiento de Ensenada por el partido político MORENA, en términos del considerando VII del presente Dictamen.</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese personalmente al ciudadano antes referido para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. Infórmese al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California dentro de las 24 horas a que se notifique el presente punto de acuerdo al solicitante, para efectos del cumplimiento de la sentencia recaída dentro del expediente RI-71 /2021.</p>

RELACIÓN DE DICTÁMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO E INFORME ANUAL PRESENTADO EN EL 2021.

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
10	24 mayo 2021	Unanimidad	<p>PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RI-71/2021 DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA".</p> <p>Dictamen número sesenta y tres relativo a "LISTA DEFINITIVA DE CRÉDITOS A CARGO DEL PATRIMONIO DEL OTORORA PARTIDO POLÍTICO TRANSFORMEMOS QUE PRESENTA LA INTERVENTORA DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN".</p>	<p>CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p> <p>PRIMERO. Se aprueba la "LISTA DEFINITIVA DE CRÉDITOS A CARGO DEL PATRIMONIO DEL OTORORA PARTIDO POLÍTICO TRANSFORMEMOS" emitida por la Interventora designada, mismo que se inserta al presente dictamen para que forme parte integral del mismo, en los términos del considerando IV.2 del presente Dictamen.</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese el presente Dictamen a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los fines correspondientes.</p> <p>TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en el portal de internet del Instituto Estatal y por estrados, la lista definitiva de créditos a cargo del patrimonio del otrora partido político Transformemos, que presentó la Interventora responsable del procedimiento de liquidación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44, numeral 4, inciso e) del Reglamento en Materia de Liquidación.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>

RELACIÓN DE DICTÁMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO E INFORME ANUAL PRESENTADO EN EL 2021.

No. Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
-------------------	-------------------------	-----------------------------------	--------------------

11	20 julio 2021	Unanimidad	<p>Dictamen número sesenta y cuatro relativo al "CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DECLARACIÓN DE LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA".</p>	<p>PRIMERO. Se aprueba el cómputo de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California, con los resultados precisados en el Considerando 11 del presente Dictamen.</p> <p>SEGUNDO. Se declara la legalidad y validez de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California, en términos del Considerando 11 del presente Dictamen.</p> <p>TERCERO. Se aprueba la asignación de las ocho diputaciones por el principio de representación proporcional que integrarán la XXIV Legislatura del Congreso del Estado para el periodo Constitucional 2021-2024 mismas que recaen las siguientes ciudadanas y ciudadanos:</p>
DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA				
PARTIDO POLÍTICO		CARGO	NOMBRE	GÉNERO
PES		PROPIETARIA	MARIA MONSERRAT RODRIGUEZ LORENZO	FEMENINO
		SUPLENTE	NAYELI AZAHIRE PALOMINO MAGAÑA	FEMENINO
		PROPIETARIA	MIGUEL PEÑA CHAVEZ	MASCULINO
		SUPLENTE	ALEJANDRO CARRILLO TREVIÑO	MASCULINO
		PROPIETARIA	ROSA MARGARITA GARCIA ZAMARRIPA	FEMENINO
		SUPLENTE	SARAVI SARALEI FRANCO BAUTISTA	FEMENINO
		PROPIETARIA	JUAN CARLOS PELAYO SANCHEZ	MASCULINO

RELACIÓN DE DICTÁMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO E INFORME ANUAL PRESENTADO EN EL 2021.

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
-----	------------------------	-------------------------	-----------------------------------	--------------------

				<table border="1"> <thead> <tr> <th>SUPLENTE</th> <th>ANA LILIA DAVILA DELGADILLO</th> <th>FEMENINO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROPIETARIA</td> <td>SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO</td> <td>FEMENINO</td> </tr> <tr> <td>SUPLENTE</td> <td>RAQUEL GUADALUPE SILVA ESPINOZA</td> <td>FEMENINO</td> </tr> <tr> <td>PROPIETARIA</td> <td>JUAN DIEGO ECHEVARRIA IBARRA</td> <td>MASCULINO</td> </tr> <tr> <td>SUPLENTE</td> <td>ROBERTO ALVARADO GUERRA</td> <td>MASCULINO</td> </tr> <tr> <td>PROPIETARIA</td> <td>ROMAN COTA MUÑOZ</td> <td>MASCULINO</td> </tr> <tr> <td>SUPLENTE</td> <td>HECTOR MANUEL ZAMORANO ALCANTAR</td> <td>MASCULINO</td> </tr> <tr> <td>PROPIETARIA</td> <td>DAYLIN GARCIA RUVALCABA</td> <td>FEMENINO</td> </tr> <tr> <td>SUPLENTE</td> <td>CLAUDIA YANET HUERTA CONTRERAS</td> <td>FEMENINO</td> </tr> </tbody> </table>	SUPLENTE	ANA LILIA DAVILA DELGADILLO	FEMENINO	PROPIETARIA	SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO	FEMENINO	SUPLENTE	RAQUEL GUADALUPE SILVA ESPINOZA	FEMENINO	PROPIETARIA	JUAN DIEGO ECHEVARRIA IBARRA	MASCULINO	SUPLENTE	ROBERTO ALVARADO GUERRA	MASCULINO	PROPIETARIA	ROMAN COTA MUÑOZ	MASCULINO	SUPLENTE	HECTOR MANUEL ZAMORANO ALCANTAR	MASCULINO	PROPIETARIA	DAYLIN GARCIA RUVALCABA	FEMENINO	SUPLENTE	CLAUDIA YANET HUERTA CONTRERAS	FEMENINO
SUPLENTE	ANA LILIA DAVILA DELGADILLO	FEMENINO																													
PROPIETARIA	SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO	FEMENINO																													
SUPLENTE	RAQUEL GUADALUPE SILVA ESPINOZA	FEMENINO																													
PROPIETARIA	JUAN DIEGO ECHEVARRIA IBARRA	MASCULINO																													
SUPLENTE	ROBERTO ALVARADO GUERRA	MASCULINO																													
PROPIETARIA	ROMAN COTA MUÑOZ	MASCULINO																													
SUPLENTE	HECTOR MANUEL ZAMORANO ALCANTAR	MASCULINO																													
PROPIETARIA	DAYLIN GARCIA RUVALCABA	FEMENINO																													
SUPLENTE	CLAUDIA YANET HUERTA CONTRERAS	FEMENINO																													
				<p>CUARTO. Las diputadas y diputados asignadas por el principio de representación proporcional cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 17 y 18 de la Constitución Local, de conformidad con el considerando VII del presente Dictamen.</p> <p>QUINTO. Expídanse y entréguese las constancias de asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional a los partidos políticos y candidaturas señaladas en el resolutivo que antecede por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.</p> <p>SEXTO. Notifíquese el presente Dictamen a la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California adjuntando copias certificadas de las constancias expedidas, en cumplimiento al artículo 46, fracción XIX de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>SÉPTIMO. Notifíquese el presente Dictamen a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano y Encuentro Solidario, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.</p>																											

RELACIÓN DE DICTÁMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO E INFORME ANUAL PRESENTADO EN EL 2021.

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
-----	------------------------	-------------------------	-----------------------------------	--------------------

12	23 agosto 2021	Unanimidad	Dictamen número sesenta y cinco relativo a los "LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN BAJA CALIFORNIA".	<p>OCTAVO. Notifíquese el presente Dictamen al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>NOVENO. Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 47, fracción XII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>DÉCIMO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p> <p>PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para la Constitución de Partidos Políticos Locales en Baja California y sus Anexos, que se adjuntan al presente dictamen y forma parte integral del mismo.</p> <p>SEGUNDO. Se determina que una vez que el Consejo General declare formalmente la conclusión del Proceso Electoral Local 2020-2021 y previo al mes de febrero de 2022, las organizaciones ciudadanas que presentaron su aviso de intención en el mes de enero de 2020 podrán iniciar las actividades correspondientes para la conformación de la asociación civil, en términos del considerando IV del presente Dictamen.</p> <p>TERCERO. El Lineamiento de referencia entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, por lo que se instruye a la Secretaría Ejecutiva a realizar las diligencias necesarias para ello.</p> <p>CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, en cumplimiento a la sentencia RA- II /2020 y acumulados.</p>
----	----------------	------------	---	---



RELACIÓN DE DICTÁMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO E INFORME ANUAL PRESENTADO EN EL 2021.

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
				<p>QUINTO. Notifíquese el presente Dictamen a las organizaciones ciudadanas que presentaron su aviso de intención en el mes de enero de 2020.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>

RELACIÓN DE DICTÁMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO E INFORME ANUAL PRESENTADO EN EL 2021.

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
-----	------------------------	-------------------------	-----------------------------------	--------------------

13	23 agosto 2021	Unanimidad	<p>Dictamen número sesenta y seis relativo a los "LINEAMIENTOS DE FISCALIZACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA".</p>	<p>PRIMERO. Se aprueban y emiten los Lineamientos de Fiscalización para las Organizaciones Ciudadanas que manifiesten su interés en constituirse como partido político local en el Estado de Baja California y sus Anexos, que se adjuntan al presente dictamen y forman parte integral del mismo.</p> <p>SEGUNDO. El Lineamiento en referencia entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral a efecto de que realice las gestiones necesarias para incluir la competencia de fiscalización de las Organizaciones Ciudadanas a esta Comisión, así como las adecuaciones presupuestales para dotar de recursos humanos, materiales y financieros, en términos del Considerando III del presente Dictamen.</p> <p>CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, en cumplimiento a la sentencia RA-11 /2020 y acumulados.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>
----	----------------	------------	--	--

RELACIÓN DE DICTÁMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO E INFORME ANUAL PRESENTADO EN EL 2021.

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
-----	------------------------	-------------------------	-----------------------------------	--------------------

14	30 agosto 2021	Unanimidad	<p>Dictamen número sesenta y siete relativo a la "ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR EL XXIV AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA".</p>	<p>PRIMERO. Se aprueba la asignación de las seis regidurías por el principio de representación proporcional que integrarán el XXIV Ayuntamiento del Municipio de Ensenada, Baja California, mismas que recaen en las siguientes ciudadanas y ciudadanos:</p>	
REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN EL XXIV AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA					
PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES		REGIDURÍA	PROPIETARIA	SUPLENTE	GENERO MASCULINO/ FEMENINO
ACCIÓN NACIONAL		QUINTA	Valenzuela Tortoledo Aracely	Ávila De La Paz Maira	Femenino
FUERZA POR MÉXICO		PRIMERA	Antúnez Alma Lorena	Villanes Villanueva Martha Griselda	Femenino
ENCUENTRO SOLIDARIO		PRIMERA	Silva Norma Angélica	Gutiérrez Vivanco Corazón Del Carmen	Femenino
ROGELIO CASTRO SEGOVIA		PRIMERA	Orea Miguel	Ramirez Izquierdo Moisés Raúl	Masculino

RELACIÓN DE DICTÁMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO E INFORME ANUAL PRESENTADO EN EL 2021.

No. Dictaminación	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos										
				<table border="1"> <tr> <td data-bbox="511 1858 625 2005">REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</td> <td data-bbox="511 1543 625 1858">PRIMERA</td> <td data-bbox="511 1228 625 1543">Villarreal Camarena María Isabel</td> <td data-bbox="511 913 625 1228">Ceseña Aldama Teodora</td> <td data-bbox="511 598 625 913">Femenino</td> </tr> <tr> <td data-bbox="625 1858 738 2005">MOVIMIENTO CIUDADANO</td> <td data-bbox="625 1543 738 1858">PRIMERA</td> <td data-bbox="625 1228 738 1543">González Sandra Ericka</td> <td data-bbox="625 913 738 1228">Varela Tavaréz Elsa Patricia</td> <td data-bbox="625 598 738 913">Femenino</td> </tr> </table>	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRIMERA	Villarreal Camarena María Isabel	Ceseña Aldama Teodora	Femenino	MOVIMIENTO CIUDADANO	PRIMERA	González Sandra Ericka	Varela Tavaréz Elsa Patricia	Femenino
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRIMERA	Villarreal Camarena María Isabel	Ceseña Aldama Teodora	Femenino										
MOVIMIENTO CIUDADANO	PRIMERA	González Sandra Ericka	Varela Tavaréz Elsa Patricia	Femenino										
			<p>SEGUNDO. Las ciudadanas y ciudadanos asignados a las regidurías por el principio de representación proporcional cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 80 de la Constitución Local, de conformidad con el Considerando V del presente Dictamen.</p>											
			<p>TERCERO. Expídanse y entréguese las constancias de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a los partidos políticos y candidatura señalada en el resolutive PRIMERO del presente Dictamen, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.</p>											
			<p>CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California, adjuntando copias certificadas de las constancias expedidas, en cumplimiento al artículo 46, fracción XXI de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p>											
			<p>QUINTO. Notifíquese el presente Dictamen a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano, Encuentro Solidario, Fuerza por México y al candidato independiente Rogelio Castro Segovia, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.</p>											
			<p>SEXTO. Notifíquese el presente Dictamen al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p>											

RELACION DE DICTÁMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO E INFORME ANUAL PRESENTADO EN EL 2021.

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
-----	------------------------	-------------------------	-----------------------------------	--------------------

15	30 agosto 2021	Unanimidad	<p>Dictamen número sesenta y ocho relativo a la "ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR EL IX AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA".</p>	<p>SÉPTIMO. Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 47, fracción XII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>OCTAVO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p> <p>PRIMERO. Se aprueba la asignación de las cinco regidurías por el principio de representación proporcional que integrarán el IX Ayuntamiento del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, mismas que recaen en las siguientes ciudadanas y ciudadanos:</p>	
REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN EL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO					
PARTIDO CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	POLITICO Y	REGIDURÍA	PROPIETARIA	SUPLENTE	GÉNERO
LUIS FERNANDO GARCÍA	SERRANO	PRIMERA	Abarca Macklis Silvano	Ochoa Magallon Manuel Alberto	Masculino
		SEGUNDA	Leal Karely Guadalupe	Ramos Iris Susana	Femenino
PARTIDO SOLIDARIO	ENCUENTRO	PRIMERA	Salazar Ruvalcaba Dalía	Macías Garay	Femenino

RELACIÓN DE DICTÁMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO E INFORME ANUAL PRESENTADO EN EL 2021.

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
-----	------------------------	-------------------------	-----------------------------------	--------------------

				Margarita Virginia	
				Reyes Mendieta Wendy Guadalupe	Femenino
		TERCERA		Medina Pérez Maria Ana	
		PRIMERA		Jiménez Gutiérrez Sandra Rocío	Femenino

SEGUNDO. Las ciudadanas y ciudadanos asignados a las regidurías por el principio de representación proporcional cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 80 de la Constitución Local, de conformidad con el Considerando V del presente Dictamen.

TERCERO. Expídanse y entréguese las constancias de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a los partidos políticos y candidatura señalada en el resolutivo PRIMERO del presente Dictamen, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California, adjuntando copias certificadas de las constancias expedidas, en cumplimiento al artículo 46, fracción XXI de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

RELACIÓN DE DICTÁMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO E INFORME ANUAL PRESENTADO EN EL 2021.

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos															
16	30 agosto 2021	Unanimidad	<p>Dictamen número sesenta y nueve relativo a la "ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR EL XXIV AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE</p>	<p>QUINTO. Notifíquese el presente Dictamen a los partidos políticos Acción Nacional, Movimiento Ciudadano, Encuentro Solidario y al candidato independiente Luis Fernando Serrano García, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.</p> <p>SEXTO. Notifíquese el presente Dictamen al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 47, fracción XII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>OCTAVO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p> <p>PRIMERO. Se aprueba la asignación de siete regidurías por el principio de representación proporcional que integrarán el XXIV Ayuntamiento del Municipio de Mexicali, Baja California, mismas que recaen en las siguientes ciudadanas y ciudadanos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI</th> </tr> <tr> <th>PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES</th> <th>REGIDURÍA</th> <th>PROPIETARIA</th> <th>SUPLENTE</th> <th>GENERO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ACCIÓN NACIONAL</td> <td>QUINTA</td> <td>De La Rosa Anaya Edel</td> <td>Medina Cisneros Luz Indira</td> <td>Femenino</td> </tr> </tbody> </table>	REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI					PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	REGIDURÍA	PROPIETARIA	SUPLENTE	GENERO	ACCIÓN NACIONAL	QUINTA	De La Rosa Anaya Edel	Medina Cisneros Luz Indira	Femenino
REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI																			
PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	REGIDURÍA	PROPIETARIA	SUPLENTE	GENERO															
ACCIÓN NACIONAL	QUINTA	De La Rosa Anaya Edel	Medina Cisneros Luz Indira	Femenino															

RELACIÓN DE DICTÁMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO E INFORME ANUAL PRESENTADO EN EL 2021.

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
17	30 agosto 2021	Unanimidad	<p>Dictamen número setenta y siete relativo a la "ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR EL</p>	<p>CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California, adjuntando copias certificadas de las constancias expedidas, en cumplimiento al artículo 46, fracción XXI de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>QUINTO. Notifíquese el presente Dictamen a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano y al candidato independiente Marco Antonio Vizcarra Calderón, por conducto de sus representantes acreditados ante Consejo General.</p> <p>SEXTO. Notifíquese el presente Dictamen al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 47, fracción XII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>OCTAVO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>
<p>PRIMERO. Se aprueba la asignación de las cinco regidurías por el principio representación proporcional que integrarán el XXIV Ayuntamiento del Municipio Tecate, Baja California, mismas que recaen en las siguientes ciudadanas y ciudadanos:</p>				
<p align="center">REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN EL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE</p>				

RELACIÓN DE DICTÁMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO E INFORME ANUAL PRESENTADO EN EL 2021.

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
-----	------------------------	-------------------------	-----------------------------------	--------------------

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	REGIDURÍA	PROPIETARIA	SUPLENTE	GENERO
PARTIDO SOLIDARIO	SEGUNDA	Caballero Daniela	Aldrete Valencia Lucia	Femenino
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	SEGUNDA	Cazarez Zurey	Plascencia Hernandez Anna Karina	Femenino
CELSO ARTURO FIGUEROA MEDEL	SEGUNDA	Frajo Karolina	Márquez Herrera Jaqueline	Femenino
CESAR IVÁN SANCHEZ ÁLVAREZ	PRIMERA	Torres Salas Pedro Jesus	Udave Ceballos Claudia Ivette	Masculino
PARTIDO NACIONAL	TERCERA	Barroso Luis	Martinez Pellegrin Ángel Alejandro	Masculino

SEGUNDO. Las ciudadanas y ciudadanos asignados a las regidurías por el principio de representación proporcional cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 80 de la Constitución Local, de conformidad con el Considerando V del presente Dictamen.

TERCERO. Expídanse y entréguese las constancias de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a los partidos políticos y candidaturas independientes en el resolutive PRIMERO del presente Dictamen, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.

RELACIÓN DE DICTÁMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO E INFORME ANUAL PRESENTADO EN EL 2021.

		Puntos Resolutivos	
No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe
			<p>CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California, adjuntando copias certificadas de las constancias expedidas, en cumplimiento al artículo 46, fracción XXI de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>QUINTO. Notifíquese el presente Dictamen a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Encuentro Solidario y a los candidatos independientes César Iván Sánchez Álvarez y Celso Arturo Figueroa Medel, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.</p> <p>SEXTO. Notifíquese el presente Dictamen al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 47, fracción XII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>OCTAVO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>
18	30 agosto 2021	Unanimidad	<p>Dictamen número setenta y uno relativo a la "ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</p> <p>PRIMERO. Se aprueba a asignación de las siete regidurías por el principio de representación proporcional que integrarán el XXIV Ayuntamiento del Municipio de Tijuana, Baja California, mismas que recaen en las siguientes ciudadanas y ciudadanos:</p>

RELACIÓN DE DICTÁMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO E INFORME ANUAL PRESENTADO EN EL 2021.

No. Dictaminación

Votación de la Comisión

Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe

Puntos Resolutivos

REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN EL XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA					
PARTIDO POLÍTICO	REGIDURÍA	PROPIETARIO (A)	SUPLENTE	GENERO	
ACCIÓN NACIONAL	SEGUNDA	Arana Cruz Georgina Eréndira	Aguirre Azaiza Miriam	Femenino	
	QUINTA	Anaya Mata Enrique	Sandoval Humberto	Masculino	
	OCTAVA	Magaña Ríos Sandra Betsaida	Lopez González Yadira	Femenino	
ENCUENTRO SOLIDARIO	PRIMERA	Hank Krauss Juan Carlos	Iturrios Ruelas Mario Alberto	Masculino	
	SEGUNDA	Echeverría Gastelum Miriam Patricia	Barrios Del Toro Juana	Femenino	
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	TERCERA	Montiel Velázquez Edgar	Hernández Hernández Abraham	Masculino	
	PRIMERA	Ruvalcaba Flores David	Serna Zuno Jonathan Israel	Masculino	

SEGUNDO. Las ciudadanas y ciudadanos asignados a las regidurías por el principio de representación proporcional cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 80 de la Constitución Local, de conformidad con el Considerando V del presente Dictamen.

TERCERO. Expídanse y entréguese las constancias de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a los partidos políticos y candidatura señalada en el resolutivo

RELACIÓN DE DICTÁMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO E INFORME ANUAL PRESENTADO EN EL 2021.

No. Dictaminación	Fecha de Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
19	11 noviembre 2021	Unanimidad	<p>PRIMERO del presente Dictamen, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.</p> <p>CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California, adjuntando copias certificadas de las constancias expedidas, en cumplimiento al artículo 46, fracción XXI de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>QUINTO. Notifíquese el presente Dictamen a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Encuentro Solidario, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.</p> <p>SEXTO. Notifíquese el presente Dictamen al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 47, fracción XII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>OCTAVO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p> <p>PRIMERO. Se declara la cancelación de la acreditación ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California como partidos políticos nacionales a Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, en virtud de la pérdida de su registro ante el Instituto Nacional Electoral.</p> <p>SEGUNDO. Las prerrogativas públicas estatales relativas al resto del ejercicio fiscal 2021, serán entregadas en las cuentas registradas ante este Instituto Electoral, atendiendo la etapa de</p>

RELACIÓN DE DICTÁMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO E INFORME ANUAL PRESENTADO EN EL 2021.













		Puntos Resolutivos	
No. Dictaminación	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe
20	11 noviembre 2021	Unanimidad	<p>NACIONALES ENCUESTRO SOLIDARIO, REDES SOCIALES Y PROGRESISTAS FUERZA POR MÉXICO".</p> <p>A</p> <p>liquidación en que se encuentre el partido político nacional, en términos del considerando IV del presente Dictamen.</p> <p>TERCERO. Notifíquese el presente Dictamen al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p> <p>PRIMERO. Se declara la pérdida de registro legal del Partido de Baja California ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California por no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones a gubernatura, municipios y diputaciones, en el Proceso Local Ordinario 2020-2021 en Baja California, en términos del considerando III del presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO. A partir de la aprobación del presente dictamen el Partido de Baja California pierde todos los derechos y prerrogativas previstas por la Constitución General, la Constitución Local, la Ley General, la Ley de Partidos Políticos Local y demás normatividad aplicable, con excepción de las prerrogativas públicas correspondientes al resto del ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 389 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Asimismo, se dejan a salvo los derechos humanos y laborales del personal del Partido de Baja California, establecidos en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, y el Reglamento del Instituto Estatal Electoral en materia de Liquidación de Partidos Políticos Locales y demás normatividad aplicable.</p>

RELACIÓN DE DICTÁMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO E INFORME ANUAL PRESENTADO EN EL 2021.

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
				<p>TERCERO. El Partido de Baja California deberá cumplir con las obligaciones en materia de fiscalización que establecen las Leyes de Partidos Políticos, el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, y el Reglamento del Instituto Estatal Electoral en materia de Liquidación de Partidos Políticos Locales.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente el presente dictamen al Partido de Baja California a través de su representante acreditado e inscribase en el libro correspondiente.</p> <p>QUINTO. Notifíquese el presente dictamen al Interventor, para que una vez que la declaratoria de pérdida de registro legal cause estado, dé inicio formal al procedimiento de liquidación previsto en el artículo 65, fracción IV, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, en relación con el capítulo Octavo del Reglamento de Liquidación Local.</p> <p>SEXTO. Notifíquese el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y a la Comisión de Radio y Televisión, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales conducentes.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese los puntos resolutivos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.</p> <p>OCTAVO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>













RELACIÓN DE DICTÁMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO E INFORME ANUAL PRESENTADO EN EL 2021.

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
-----	------------------------	-------------------------	-----------------------------------	--------------------

21	11 noviembre 2021	Unanimidad	<p>Dictamen número tres relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS MONTO Y DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO 2022".</p>	<p>PRIMERO. Se aprueba el monto total del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas para los partidos políticos en Baja California en el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad total de \$81 '432,357.67 M.N. (Ochenta y un millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y siete pesos 67/100 Moneda Nacional), misma que se distribuirá en los siguientes términos:</p> <p>I. Por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes la cantidad de \$79'060,541.42 M.N. (Setenta y nueve millones sesenta mil quinientos cuarenta y un pesos 42/ 100 Moneda Nacional), conforme a lo siguiente:</p>																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PARTIDO POLÍTICO</th> <th></th> <th>MONTO ANUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</td> <td>\$18'070,654.03 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</td> <td>\$13'042,854.85 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>MOVIMIENTO CIUDADANO</td> <td>\$12'479,202.13 M.N.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>MORENA</td> <td>\$35'467,830.41 M.N.</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>\$79'060,541.42 M.N.</td> </tr> </tbody> </table>				PARTIDO POLÍTICO		MONTO ANUAL		PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$18'070,654.03 M.N.		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$13'042,854.85 M.N.		MOVIMIENTO CIUDADANO	\$12'479,202.13 M.N.		MORENA	\$35'467,830.41 M.N.	TOTAL		\$79'060,541.42 M.N.
PARTIDO POLÍTICO		MONTO ANUAL																			
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$18'070,654.03 M.N.																			
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$13'042,854.85 M.N.																			
	MOVIMIENTO CIUDADANO	\$12'479,202.13 M.N.																			
	MORENA	\$35'467,830.41 M.N.																			
TOTAL		\$79'060,541.42 M.N.																			

RELACIÓN DE DICTÁMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO E INFORME ANUAL PRESENTADO EN EL 2021.

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
-----	------------------------	-------------------------	-----------------------------------	--------------------

<p>II. Por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades específicas como entidades de interés público la cantidad de \$2'371,816.24 M.N. (Dos millones trescientos setenta y un mil ochocientos dieciséis pesos 24/ 100 Moneda Nacional), conforme a lo siguiente:</p>																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PARTIDO POLÍTICO</th> <th>MONTO ANUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</td> <td>\$542,119.62 M.N.</td> </tr> <tr> <td> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</td> <td>\$391,285.65 M.N.</td> </tr> <tr> <td> MOVIMIENTO CIUDADANO</td> <td>\$374,376.06 M.N.</td> </tr> <tr> <td> MORENA</td> <td>\$1'064,034.91 M.N.</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$2'371,816.24 M.N.</td> </tr> </tbody> </table>					PARTIDO POLÍTICO	MONTO ANUAL	 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$542,119.62 M.N.	 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$391,285.65 M.N.	 MOVIMIENTO CIUDADANO	\$374,376.06 M.N.	 MORENA	\$1'064,034.91 M.N.	TOTAL	\$2'371,816.24 M.N.
PARTIDO POLÍTICO	MONTO ANUAL															
 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$542,119.62 M.N.															
 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$391,285.65 M.N.															
 MOVIMIENTO CIUDADANO	\$374,376.06 M.N.															
 MORENA	\$1'064,034.91 M.N.															
TOTAL	\$2'371,816.24 M.N.															
<p>SEGUNDO. Los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática, del Trabajo y Verde Ecologista de México pierden su derecho a recibir financiamiento público estatal para el ejercicio fiscal 2022 de conformidad con lo razonado en el considerando 11.9 del presente dictamen.</p>																

RELACIÓN DE DICTÁMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO E INFORME ANUAL PRESENTADO EN EL 2021.

No. Dictaminación	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
				<p>TERCERO. Se aprueba la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio 2022, en términos de los considerandos V.1 y V1.1 del presente dictamen.</p> <p>CUARTO. Los montos del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas serán ministradas de conformidad con las fechas determinadas en los considerandos V.I y V1.1 del presente dictamen.</p> <p>QUINTO. Será requisito indispensable para el otorgamiento del financiamiento público la expedición por parte de los partidos políticos el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), de conformidad con lo razonado en el considerando VIII del presente dictamen.</p> <p>SEXTO. Se instruye a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral a ministrar a los partidos políticos el financiamiento público a través de los órganos internos debidamente acreditados ante el Consejo General.</p> <p>SÉPTIMO. Notifíquese el presente dictamen a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General, para que a su vez se informe lo establecido en el considerando V11.</p> <p>OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>NOVENO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que informe a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad de</p>

RELACIÓN DE DICTÁMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO E INFORME ANUAL PRESENTADO EN EL 2021.

No. Dictaminación	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
22	11 noviembre 2021	Unanimidad	<p>Dictamen número cuatro relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA POR SUS MILITANTES Y SIMPATIZANTES, ASÍ COMO EL LÍMITE</p>	<p>Vinculación con los Organismos Públicos Locales, el estado que guarda el cumplimiento de las sanciones económicas impuestas a los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática y del Trabajo al cierre del ejercicio fiscal 2021, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que informe a la persona Interventora respectiva a través de la Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, el estado que guarda el cumplimiento de las sanciones económicas impuestas a los otros partidos políticos nacionales Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, para los efectos a que haya lugar.</p> <p>DÉCIMO PRIMERO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p> <p>PRIMERO. El límite anual de las aportaciones que cada partido político podrá recibir en el ejercicio 2022, por aportaciones del conjunto de sus militantes, en dinero o en especie, será la cantidad de \$1'581,210.83 M.N. (Un millón quinientos ochenta y un mil doscientos diez pesos 83/100 Moneda Nacional).</p> <p>SEGUNDO. El límite anual de las aportaciones que cada partido político podrá recibir en el ejercicio 2022, por aportaciones del conjunto de sus simpatizantes, en dinero o en especie, será la cantidad de \$2'609,693.99 M.N. (Dos millones seiscientos nueve mil seiscientos noventa y tres pesos 99/100 Moneda Nacional).</p>

RELACIÓN DE DICTÁMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO E INFORME ANUAL PRESENTADO EN EL 2021.

No.	Fecha de Dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/Informe	Puntos Resolutivos
			INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES DE SUS SIMPATIZANTES DURANTE EL EJERCICIO 2022".	<p>TERCERO. El límite individual de aportaciones de simpatizantes, en dinero o en especie, que cada partido político podrá recibir en el ejercicio 2022, será la cantidad de \$130,484.70 M.N. (Ciento treinta mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 70/100 Moneda Nacional).</p> <p>CUARTO. La suma del financiamiento privado de los partidos políticos, bajo todas sus modalidades incluido el autofinanciamiento y rendimientos financieros, en ningún caso podrá ser superior al monto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y actividades específicas en el ejercicio 2022.</p> <p>QUINTO. Notifíquese el presente dictamen a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.</p> <p>SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del INE a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos a lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>

SENTIDO DE LA VOTACIÓN EN LOS ASUNTOS CONOCIDOS POR LA COMISIÓN

Asunto	C. Graciela Amezola Canseco		C. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía		C. Jorge Alberto Aranda Miranda	
	Favor	Contra	Favor	Contra	Favor	Contra
Dictamen número cincuenta y cinco relativo a la "SUSTITUCIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE HONOR Y JUSTICIA, Y RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN POLÍTICA ESTATAL DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA" .	✓		✓		✓	
Dictamen número cincuenta y seis relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE CAMPAÑA A EROGAR POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y SUS CANDIDATAS O CANDIDATOS, Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA" .	✓		✓		✓	
Dictamen número cincuenta y siete relativo los "LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A GUBERNATURA, MUNÍCIPIES Y DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, ASÍ COMO LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE HAYAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE PORCENTAJE A FAVOR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021" ,	✓		✓		✓	
Dictamen número cincuenta y ocho relativo a la "RENOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA PROVISIONAL DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE TIJUANA DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA" .	✓		✓		✓	
Dictamen número cincuenta y nueve relativo a la "RENOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA INTERINA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA" .	✓		✓		✓	
Dictamen número sesenta relativo a la "DESIGNACIÓN PROVISIONAL DE LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN POLÍTICA DE LA MUJER DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA" .	✓		✓		✓	

Dictamen número sesenta y uno relativo a la " DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL INTERINO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y LA DISOLUCIÓN DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA ".	✓	✓	✓
Dictamen número sesenta y dos relativo a la " CONSULTA PRESENTADA POR EL CIUDADANO JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ SILVA, QUIEN SE OSTENTA COMO ASPIRANTE A REGIDOR MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RI-71/2021 DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA ".	✓	✓	✓
Dictamen número sesenta y tres relativo a " LISTA DEFINITIVA DE CRÉDITOS A CARGO DEL PATRIMONIO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO TRANSFORMEMOS QUE PRESENTA LA INTERVENTORA DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN ".	✓	✓	
Dictamen número sesenta y cuatro relativo al " CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE INTEGRARÁN LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ".	✓	✓	✓
Dictamen número sesenta y cinco relativo a los " LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN BAJA CALIFORNIA ".	✓	✓	✓
Dictamen número sesenta y seis relativo a los " LINEAMIENTOS DE FISCALIZACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ".	✓	✓	✓
Dictamen número sesenta y siete relativo a la " ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR EL XXIV AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA ".	✓	✓	✓
Dictamen número sesenta y ocho relativo a la " ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR EL IX AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA ".	✓	✓	✓
Dictamen número sesenta y nueve relativo a la " ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR EL XXIV AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA ".	✓	✓	✓
Dictamen número setenta relativo a la " ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR EL XXIV AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA ".	✓	✓	✓

Dictamen número setenta y uno relativo a la "ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR EL XXIV AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA" .	✓	✓	✓
--	---	---	---

Asunto	C. Jorge Alberto Aranda Miranda		C. Guadalupe Flores Meza		C. Vera Juárez Figueroa	
	Favor	Contra	Favor	Contra	Favor	Contra
Dictamen número uno relativo a la "DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DE ACREDITACIÓN COMO PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES A ENCUENTRO SOLIDARIO, REDES SOCIALES PROGRESISTAS Y FUERZA POR MÉXICO" .	✓		✓		✓	
Dictamen número dos relativo a la "DECLARATORIA DE PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA" .	✓		✓		✓	
Dictamen número tres relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS TOTALES Y DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO 2022" .	✓		✓		✓	
Dictamen número cuatro relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA POR SUS MILITANTES Y SIMPATIZANTES, ASÍ COMO EL LÍMITE INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES DE SUS SIMPATIZANTES DURANTE EL EJERCICIO 2022" .	✓		✓		✓	

